



202430000754

Fecha Radicado: 2024-02-08 09:16:47.437

Radicado No.: 202430000754

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MÓNICA LUCÍA ROCHA ARDILA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA
Profesional Especializado - Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

CRISTIAN FELIPE ORJUELA GONZÁLEZ
Contratista Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Designación Comité Evaluador Evento de Simulación Web No. 22888.

Cordial saludo:

El artículo 27 del Acuerdo No. 003 de 2023 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, señala que "El ordenador del gasto o quien éste delegue designará al Comité Evaluador plural e impar para cada proceso de selección contractual, el cual será conformado por los servidores y/o colaboradores de la entidad, (...)." Así mismo indica que: "Los miembros del Comité de Evaluación actuarán dentro del ámbito de sus competencias y responderán por el acápite de la evaluación que les haya sido asignado: jurídico, financiero, técnico y económico. En todo caso, el Comité suscribirá en pleno, el consolidado de la evaluación y la recomendación para el ordenador del gasto.

Deberá realizarse la evaluación dentro del término establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con los factores y/o criterios de evaluación señalados en el respectivo documento, su ponderación y el procedimiento que para el efecto corresponda."

En consideración a lo anterior, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador con el fin de que asesore al Ordenador del Gasto durante el Evento de Simulación Web No. 22888, cuyo objeto es "Prestar los servicios de mantenimiento básico, preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor marca Renault de propiedad o que estén bajo la responsabilidad del Icfes", por tanto, se designan a los siguientes colaboradores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes, como miembros del Comité Evaluador como se indica a continuación:

Table with 3 columns: ÁREA A EVALUAR EN LA OFERTA, FUNCIONARIO / CONTRATISTA DESIGNADO, ROL



202430000754

Fecha Radicado: 2024-02-08 09:16:47.437

Verificación de los aspectos técnicos y evaluación económica de ofertas.	MÓNICA LUCÍA ROCHA ARDILA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
	LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA	Profesional Especializado - Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
	CRISTIAN FELIPE ORJUELA GONZÁLEZ	Contratista Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes que confieren a los proponentes el derecho a la evaluación de sus ofertas.
2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en el estudio elaborado por la entidad.
3. Asesorar al Icfes durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
4. Evaluar, calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de condiciones y suscribir los respectivos informes de evaluación de acuerdo con su competencia.
5. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
6. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada y dar la recomendación de Adjudicación o Declaratoria Fallido del proceso al ordenador del Gasto, según sea el caso.
7. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
8. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto.

Es importante tener en cuenta que será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

De otra parte, en virtud de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 003 de 2023 – Manual de Contratación, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las disposiciones allí contenidas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por último, la labor asignada debe ser adelantada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo 003 de 2023 - Manual de Contratación y en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-286-AMP-2020** suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de lo que aplique, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150



202430000754

Fecha Radicado: 2024-02-08 09:16:47.437


de 2007, que ordena a las entidades públicas sometidas a régimen especial de contratación, aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.


Cordial saludo,



Lorena Catalina Ramirez Duque
Secretaria General

Revisó: Laura Silva Gómez – Contratista Secretaria General. 

Revisó: Jaime Morales Mora- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E) 

Revisó: José Luis Chaparro Suarez– Coordinadora Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 

Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 